



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120180009900	Fuero Sindical	Alba Luz Mejia Jimenez	Alcaldia De Barranquilla, Damab En Liquidacion	01/09/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 30 De Junio De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada De Fecha 01 De Octubre De 2019, Proferida Por Este Juzgado.2.- Archívese El Presente Proceso.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



08001310501120200013700	Ordinario	Angel Rueda Mendez	Angel Rueda Mendez	01/09/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200014100	Ordinario	Cecilia Gil Martinez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	01/09/2020	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por La Señora Cecilia Gil Martinez A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales, Previo Reparto Efectuado Por La Oficina

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



				Judicial, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



08001310501120200014300	Ordinario	Dario Jose Herrera Lopez	Ruben Dario Dominguez Gomez	01/09/2020	Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por El Señor Dario Jose Herrera Lopez Tráves De Apoderado Judicial En Contra Del Señor Ruben Dario Dominguez Gomez, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales, Previo Reparto Efectuado Por La Oficina Judicial, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
-------------------------	-----------	--------------------------	-----------------------------	------------	--

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



08001310501120200013500	Ordinario	Javier Ignacio Garcia Visbal	Administradora De Pensiones Colpensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A.	01/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Javier Ignacio Garcia Visbal A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Igualmente Contra La Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A. Representada Legalmente Por Santiago Bernal Velez O Quien Haga Sus Veces
-------------------------	-----------	------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- En Consecuencia Désele El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandadas, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



					Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconozcase Personería Jurídica Como Apoderado De La Parte Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Kathie Julieth Beleño Badillo, Identificada Con C.C. No. 1.129.577.388 Y T.P. No. 269973 Del C.S. De La J.
08001310501120200013300	Ordinario	Jhonatan Antonio Arteta Ortiz Y Otro	Foro Hídrico Fondo De Restauración Obras E Inversiones Hídricas	01/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



Distrital

Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante Oswaldo
Rafael Sandoval Romero A
Través De Apoderado
Judicial En Contra De La
Agencia Distrital De
Infraestructura Del Distrito
De Barranquilla (Adi),
Representada legalmente
Por Alberto Mario Salah
Abello O Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación, Porreunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
En Consecuencia Désele
El Traslado Respectivo De
La Demanda A La

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



Demandada, Para Que Ejerzasu Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasepara Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentosrequeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicialdel Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconozcase Personería Jurídica Como Apoderado De La Parte Demandante

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



					En El Presenteproseso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Jhonathanantonio Arteta Ortiz, Identificado Con C.C. No. 72.290.185 Y T.P. No. 191.552 Del C.S. De La J.
08001310501120200014400	Ordinario	Juan Carlos Morron Cervantes Y Otro	Porvenir Sa	01/09/2020	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120170000200	Ordinario	Keyth Javier Garcia Cerra	Construturismo	01/09/2020	Auto Niega - 1.- Nieguese El Levantamiento De Medidas Cautelares Decretadas En Auto Que Libró Mandamientode Pago, Notificado El 20 De Febrero De 2020.2.- Por La Secretaría Del Juzgado Se Líbrense Los Oficios De Embargos Decretados En El Auto Que Librómandamiento De Pago, Notificado El 20 De Febrero De 2020.3. Cumplido Lo Anterior, Regresen Los Autos Al Despacho Para El Trámite Correspondiente.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



08001310501120200013800	Ordinario	Manuel Eduardo Perez Hurtado	Comercializadora Mcsj S.A.S	01/09/2020	Auto Rechaza - 1. Rechazar La Presente Demanda Instaurada El Señor Manuel Eduardo Perez Hurtado A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Empresa Comercializadora Mcsj S.A.S., Según Lo Motivado En El Presente Auto.2. Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Laborales Del Circuito De Medellín, Con Mediación De La Oficina Judicial De Ese Distrito, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3. Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio.
-------------------------	-----------	------------------------------	-----------------------------	------------	---

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 76 De Miércoles, 2 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200014000	Otros Asuntos	Alfredo Raul Marchena Fernandez	Administradora Colpensiones	01/09/2020	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 2 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

70f26145-c434-433e-a34c-f66c5e57ea4a